



1109

DECRETO N° _____

TEMUCO,

19 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIELA VIRGINIA ORELLANA JARA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**5281** de fecha 11/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12/03/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA VIRGINIA ORELLANA JARA																																			
C. IDENTIDAD																																				
DIRECCION PARTICULAR																																				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS																																			
PERIODO	INICIO	13/03/2025	TERMINO	30/11/2025																																
FUNCIONES ESPECIFICAS	<p>ORIENTAR A NNA YA SUS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.</p> <p>EJECUTAR EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR OLN, TODAS LAS ETAPAS DESCRIPTAS EN LA INTERMEDIACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN ESPECIALIZADA DE CASOS PARA PROTEGER Y RESTAURAR LOS DERECHOS DE LOS NNA.</p> <p>INICIAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIVERSAL Y/O ESPECIALIZADA</p> <p>RECEPCIONAR Y ENTREVISTAR A ADULTOS RESPONSABLES Y NNA CUANDO SON INGRESADOS A OLN POR CUALQUIER VÍA, YA SEA DEMANDA ESPONTANEA, DERIVADAS DE ENTIDADES TERRITORIALES O JUDICIALES</p> <p>REALIZAR GESTIONES PARA CONTACTAR A LAS FAMILIAS Y NNA E INFORMARLES DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA OLN RESPECTO A SITUACIONES OCURRIDAS CON LA FAMILIA</p> <p>REALIZAR PROCESO DE RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES CON LAS FAMILIAS Y NNA E INFORMALES, PARA DETECTAR SOSPECHAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, EL RIESGO DE VULNERACIÓN O NECESIDAD DE ACCESO A OFERTA</p> <p>ELABORAR LOS PLANES DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN Y/O PLANES DE INTERVENCIÓN PERSONALIZADA, SEGÚN CORRESPONDA, DE MANERA CO-CONSTRUIDA CON LAS FAMILIAS Y LOS NNA</p> <p>REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE COMPETENCIA DE OLN Y DE LOS PLANES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PERSONALIZADA, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS</p> <p>EJECUTAR LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN LOS PLANES DE ATENCIÓN Y/O INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDAN</p> <p>APOYAR AL COORDINADOR DE OLN EN LA DERIVACIÓN DE LOS CASOS A TRIBUNALES DE FAMILIA PARA INICIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN JUDICIAL.</p> <p>REALIZAR DERIVACIÓN ASISTIDA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DERIVACIONES QUE SE REALICEN</p> <p>ACTUALIZAR DE MANERA PERIÓDICA EL REGISTRO DE ACCIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS, DE MANERA FÍSICA O DIGITAL SEGÚN SE REQUIERA EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS EMANADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ</p> <p>APORTAR INFORMACIÓN A SERVICIOS INVOLUCRADOS EN RED DE NIÑEZ Y FAMILIA DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, RESPECTO DE ALCANCES DE LA OLN, PARA CORRECTO FLUJO Y DERIVACIÓN DE CASOS.</p> <p>REALIZACIÓN DE TALLERES U OTRAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR LA COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE OLN.</p> <p>REALIZACIÓN DE TURNOS DURANTE FIN DE SEMANAS Y FESTIVOS PARA EL ABORDAJE DE CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ</p>																																			
HONORARIO MENSUAL	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>VALOR MENSUAL</th><th rowspan="12">MONTO TOTAL</th><th rowspan="12">\$12.040.000</th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$840.000</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$1.400.000</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td></td></tr><tr><td>IMPUTACION</td><td>214.05.06.005.002</td><td>C.C</td><td></td></tr></tbody></table>					VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$12.040.000	ENERO	\$0	FEBRERO	\$0	MARZO	\$840.000	ABRIL	\$1.400.000	MAYO	\$1.400.000	JUNIO	\$1.400.000	JULIO	\$1.400.000	AGOSTO	\$1.400.000	SEPTIEMBRE	\$1.400.000	OCTUBRE	\$1.400.000	NOVIEMBRE	\$1.400.000	DICIEMBRE		IMPUTACION	214.05.06.005.002	C.C	
	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$12.040.000																																	
ENERO	\$0																																			
FEBRERO	\$0																																			
MARZO	\$840.000																																			
ABRIL	\$1.400.000																																			
MAYO	\$1.400.000																																			
JUNIO	\$1.400.000																																			
JULIO	\$1.400.000																																			
AGOSTO	\$1.400.000																																			
SEPTIEMBRE	\$1.400.000																																			
OCTUBRE	\$1.400.000																																			
NOVIEMBRE	\$1.400.000																																			
DICIEMBRE																																				
IMPUTACION	214.05.06.005.002	C.C																																		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$12.040.000.- Doce millones cuarenta mil pesos**. deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.002** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



c.c. D. Gestión de Personas
Dept. De Personal

